MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
OFICINA DE TRANSITO

DECRETO ALCALDICIO Nº T- 545 /

FRESIA, 04 ABR. 2022

V I S T O S:

1° El Memo Nº45-22 de fecha 29.03.2022, enviado por el Director de Obras Municipales Sr. FABIAN MARCOS AGUILAR, que solicita ocupación espacio público;

2° Lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº18.290 en su Artículo tercero.

3° La Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

4° El Decreto Alcaldicio Nº839/28.06.2021, que valida el fallo del Tribunal Electoral Regional de la Xa. Región de los Lagos, de fecha 02 de junio de 2021, que proclama Alcalde electo según el Artículo N°127 inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5° El Decreto Alcaldicio N°1001/04.04.2019, que designa Titular para el cargo de Director de Control y Decreto Alcaldicio Nº1312/19.10.2021, que designa subrogante para el cargo de Director de Control;

6° El Decreto Alcaldicio N°848/01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal y Decreto Alcaldicio Nº1154/10.09.2021, que designa subrogante para el cargo de Secretario Municipal;

7° El Decreto Alcaldicio N°843/01.07.2021, que nombra Administrador Municipal;

8° El Decreto Alcaldicio N°861/06.07.2021, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue;

D E C R E T O:

1° AUTORÍZASE, a la empresa CONSTRUCTORA WASHINGTON EUGENIO URIBE, para realizar renovación de redes de agua potable, a contar de la fecha del presente decreto hasta el día 30 de abril 2022, en las calles que se detallan:

Calles	Detalle Pavimento a romper
San Carlos entre Caupolicán y Lautaro	Veredón: 104 ml Acera : 6m2
Lautaro entre San Carlos e Irarrázabal	Veredón: 122 ml Acera : 6m2

2º DÉJASE ESTABLECIDO, que mientras permanezca interrumpido el tránsito al uso público, los vehículos deberán circular por las vías alternativas.

3º INMEDIATAMENTE, reabierta al uso público, la vía deberá quedar expedita, libre de obstáculos, basuras, etc. Permitiendo el normal desplazamiento de vehículos y personas.

4º LA EMPRESA, deberá considerar y aplicar todas las medidas que contribuyan a la prevención de accidentes, a coordinar y dejar habilitado siempre un espacio para que circulen los peatones y vehículos, y deberá dar cumplimiento a las indicaciones provenientes del Personal de la Tenencia de Carabineros de Fresia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, TENENCIA DE CARABINEROS DE FRESIA, DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL FRESIA

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUCIO EPUYADO SOLAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LES/RGB/WAC/AOM/hmc